

Defensa Civil de Chile

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA AD012T0000082



Fecha: 15/06/2019 Hora: 09:10:17



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social: Juan Pablo Sepúlveda Larroucau

Tipo de persona: Natural

Dirección postal y/o correo electrónico: jpslycia@gmail.com
Región Metropolitana de Santiago, VITACURA, CHILE

Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada: Les agradeceré enviarme copia de las siguientes resoluciones o decretos:
1.- RESOLUCIÓN Nº DCCH / DJUR (P) Nº 2 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2013, que declaró prescindible inmueble de propiedad de la Defensa Civil.
2.- RESOLUCIÓN MDN EXENTA Nº 6347 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, que autorizó enajenación de inmueble y delegó facultad en el Director General de la Defensa Civil.
3.- RESOLUCIÓN DGDCCH / DEGESPPO / RES. AFECTA Nº 486 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2016, que aprobó las bases especiales de licitación pública y sus anexos, para enajenar el inmueble ubicado en Avda. Pacífico 4365, Lote 218 - A, Población Almte. Gómez Carreño, comuna de Viña del Mar.
4.- Decreto Supremo nº161 de fecha 2 de marzo de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, donde consta la personería de don Julio Osvaldo Valdés Viveros para representar a la Defensa Civil de Chile.

Observaciones: Todos los antecedentes solicitados tienen relación con la venta del inmueble ubicado en Avda. Pacífico 4365, Lote 218 - A, Población Almte. Gómez Carreño, comuna de Viña del Mar.

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Formato de entrega de la información: PDF

Sesión iniciada en Portal: SI

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 15/07/2019

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **15/07/2019**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Defensa Civil de Chile

Con este código de solicitud: **AD012T0000082**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (562) 26964200
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Defensa Civil de Chile", ubicadas en ALAMEDA 280 – 3° Piso , en el horario Lunes a Jueves 08:30 a 12:30 - 14:00 a 17:00. Viernes de 08:30 a 14:00 hrs.
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.